



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32709 13/04/2018 84678

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el acceso a los fondos documentales de los archivos históricos del Ministerio de Defensa está regulado por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y por el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, estableciendo en su Disposición Adicional cuarta que el Sistema Archivístico de la Defensa se rige por su normativa específica, salvo en lo referente al régimen de acceso.

Las limitaciones de acceso y consulta a la documentación referida son las establecidas en la Constitución y en las Leyes. En particular, en las normas que regulan el acceso a la documentación indicadas en el párrafo anterior.

El Ministerio de Defensa, en garantía de la investigación con carácter histórico y conforme a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico sobre consulta de documentos constitutivos del Patrimonio Documental, prevé y permite el acceso al público interesado a todos los archivos históricos que se encuentran bajo su custodia, incluso a aquellos documentos sobre los que puedan caer restricciones por razón de Seguridad del Estado y Defensa Nacional, en cuyo caso es necesario solicitar una autorización administrativa expresa para acceder a la consulta.

En el caso concreto al que hace referencia Su Señoría en su pregunta, en enero de 2018, el Instituto de Historia y Cultura Militar elevó una consulta al Estado Mayor del Ejército en relación con un fondo de reciente incorporación que abarca documentos anteriores y posteriores a 1968, y cuyo volumen no hacía fácil el tratamiento individualizado de los documentos. Por una interpretación extensiva de la normativa sobre documentación clasificada, se aplicó un criterio restrictivo a todos los fondos documentales y no sólo al fondo indicado, cuestión que fue subsanada en cuanto se advirtió el equívoco.

Con el objeto de facilitar y agilizar el acceso y consulta a dichos fondos documentales por parte de los investigadores, estudiosos y ciudadanos que así lo soliciten, el pasado 20 de



septiembre la ministra de Defensa dictó una resolución por la que se autorizaba con carácter general la consulta pública de determinada documentación, anterior a 1968, del Archivo General de Ávila.

Lo que constituye un primer paso en un proceso que tiene por objeto facilitar el acceso, a quienes acrediten un interés al respecto, a la consulta y estudio de las series documentales contenidas en los archivos históricos militares.

Madrid, 13 de noviembre de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 13 NOV. 2018 16:35:18

Entrada _